



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

56
FOJA

Expediente N° 176/77.-

Ref./ CHACHARRAMENDI - CLUB ATLETICO "CHACHARRAMENDI" S/ acordar en venta a esa Institución la Parcela N° 4 del Plano de esa Localidad.-

DICTAMEN N° 1.074/98.-

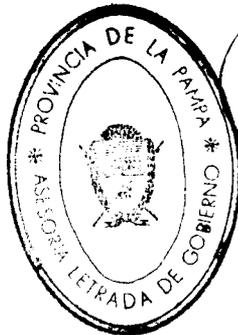
Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Se remiten los presentes actuados, a fin que éste órgano asesor, emita opinión sobre el proyecto de decreto glosado a fs. 52, por medio del cual se designa al Sr. Subsecretario de Planificación y Evaluación de Proyectos para que en nombre y representación de la Provincia suscriba la escritura traslativa de dominio de una parcela a favor de la Asociación "Club Atlético Chacharramendi".-

Al respecto, no existen observaciones legales que formular, no obstante ello, se considera apropiado modificar la última parte del artículo 1º, sustituyendo el enunciado: "de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes", por el siguiente texto: "dispuesta por Decreto n° 1508/81".-

Efectuada la modificación propuesta, esta Asesoría Letrada de Gobierno, estima que el proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por el Sr. Gobernador.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 09 de octubre de 1998.-
CCH.-



Dra. Adriana Isabel QUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE